

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

0—0000—0

Circular

El Gobernador constitucional del estado de Tamaulipas á todos sus habitantes—*sabed*—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

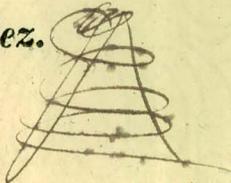
Num. 41. El congreso constitucional del estado libre de las tamaulipas: ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se concede à la villa de Reinososa una feria anual que durará ocho dias, comenzando desde el 13. de junio, y con libertad de todos derechos por el termino de diez años.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrà su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.=*José Gnadalupe de Samano, D. P.=José Ignacio de Saldaña, D. S.=Juan Bautista de la Garza, D. S. S.*

Por tanto, mando se imprima, pùblique, circule, y se le de el debido cumplimiento. Ciudad Victoria 16 de noviembre de 1833.

Francisco Vital Fernandez.



Gabriel Arcos
Oficial mayor

